Prezios Corr.tes y para facilittarlo se publique
q.e los q.e tubiesen trigo de Ventta no lo venden a
los forasteros sin dar primero Cuentta al Depo
sittario para si lo quisiere por el prezio Corr.te o por
el tanto, y de lo Conttrario se me de testimonio
destta proposicion y lo q.e a ella se acordase pro
texttando repettir Conttra dho llabero y Depo
sittario lo q.e Combenga al Caudal del Positto li
brandome de Proprios para qualquier Recurso
que nezesitte hazer y de lo Conttrario protexttos
los daños y perjuizios q.e a dha Caudal se siguie
sen = Lenttendida por la V.a la proposicion del Pro
curador Sindico = Dijo q.e Estta el Comisario lla
bero segun las representaz.s q.e tiene echas q.e Consta
ran del Libro Capitular apracttizado las diligen
Conduzenttes para acabar de emplear el Dinero
q.e tiene Existtente el Positto sin que aya podido
tener efecto p.r las Caudales expresadas p.r dho
Comisario Llabero de no haber benido a benderse
trigo de Calidad para el Empleo del Positto lo
q.e es pu.co y nottorio, y le Constta a los Capitulares y
Sindico haber benido a benderse a la Plaza tri
go de forasteros Este no se a tomado p.r ser de
mui Ynferior Calidad en lo q.e se perjudicaria
a los Intereses del Positto, y q.e asimismo Constan
te q.e todos los vez.s q.e tienen porziones grandes
de trigo a la hora Estta no las ambendido por
no tener nezesidad dello, y esperar mayores
prezios p.r lo q.e para haber hecho la prebenz.n
se hazia prezisso, el haber enuiado Comisario
fuera destta Villa lo que pudiera serle m